



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No. 063
Octubre 5 de 2011

Por el cual se convoca a los estamentos profesoral y estudiantil de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades a consulta democrática para la designación de Decano de Facultad.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Acuerdo No.048 de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander prevé la participación de Representantes Profesorales, Estudiantiles, de los Funcionarios Administrativos y de Egresados en los órganos de Dirección y Gobierno, Asesoría y Apoyo Universitario, siendo dichos representantes elegidos mediante votación directa, universal, secreta y ponderada de los miembros de los respectivos estamentos universitarios.

Que, mediante Acuerdo No.013 del 10 de febrero de 1995, el Consejo Superior Universitario expidió el actual reglamento de Elecciones Universitarias.

Que, mediante Acuerdo No. 067 del 17 de diciembre de 2008, el Consejo Superior Universitario designó como Decano de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades al Dr. Daniel Villamizar Jaimes por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

Que, el Consejo Superior Universitario en sesión del 5 de octubre de 2011, Acta 007, a solicitud del Consejo Electoral Universitario, analizó y avaló la convocatoria a elección de Decano de Facultad de Educación, Artes y Humanidades para los días 2 y 3 de diciembre del 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Convocar a los estudiantes y profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo de la Universidad Francisco de Paula Santander adscritos a la Facultad de Educación, Artes y Humanidades los días 2 y 3 de diciembre del 2011, a consulta democrática para la designación de Decano de Facultad.

ARTÍCULO 2: La jornada electoral del viernes 2 de diciembre de 2011 se desarrollará entre las 9:00 a.m. a las 8:30 p.m. para docentes y estudiantes en modalidad presencial y la jornada electoral del sábado 3 de diciembre del 2011 para estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia será de 08:00 de la mañana a 12:00 del medio día.

ARTÍCULO 3: Establecer como sede de la jornada electoral de los días 2 y 3 de diciembre del 2011, en las instalaciones de la UFPS Sede Central, Extensiones Chinácota y Tibú y los Centros de Atención Académica de estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia, que sean definidos por el Consejo Electoral.

ARTÍCULO 4: Establecer como calendario de inscripción de candidatos, el periodo comprendido del 8 al 15 de noviembre del 2011, en el horario de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m. en la Secretaría General de la Universidad.



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acuerdo No **063** del 5 de octubre de 2011

2

ARTÍCULO 5: El desarrollo del proceso electoral se realizará de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo No. 013 del 10 de febrero de 1995 (y sus modificaciones), expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

RAFAEL SEGUNDO RAMIREZ MARIN
Presidente (D)

ASESOR JURÍDICO

FECHA: 05 OCT 2011